



**CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CARÁTULA**

I. DATOS DEL PRESTADOR

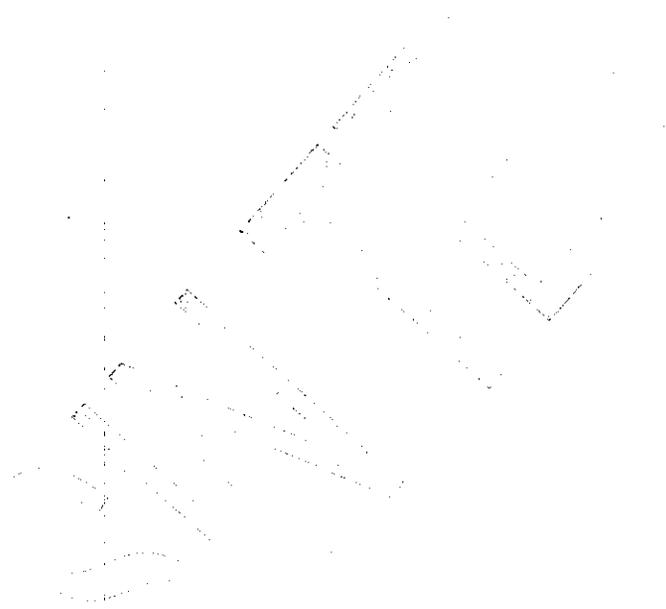
- 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:** OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.
- 2. REPRESENTANTE LEGAL:** Lic. María Elena Hurtado Aviña
- 3. ESCRITURA CONSTITUTIVA:** Escritura Pública número 3,416, de fecha 18 de junio de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ramírez Orozco, Notario Público Número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, debidamente inscrita bajo la Inscripción 13-14 del Tomo 246 del Libro Primero, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con fecha 19 de agosto de 1987.
- 4. PODER:** Escritura Pública número 1028 de fecha 27 de abril del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Notario Público Número 78 de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 664, con fecha 28 de abril del 2023
- 5. DOMICILIO CONVENCIONAL:** Av. Mariano Otero No. 1499, Edificio "B", Planta Baja, Colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44550.
- 6. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** OFE870720RG6

II. DATOS DEL CLIENTE (ORGANIZADOR)

- 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
- 2. REPRESENTANTE LEGAL:** David Mendoza Martínez.
- 3. LEGAL CONSTITUCIÓN:** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4. LEGAL REPRESENTACIÓN:** a través del Encargado de la Dirección General de Abastecimientos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 5. DOMICILIO CONVENCIONAL:** Av. Alcalde no. 1221, Col. Miraflores Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.
- 6. DOMICILIO FISCAL:** Calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.
- 7. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** SPC130227L99
- 8. BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUBSECUENTE EL BENEFICIARIO:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 1. DENOMINACIÓN DEL EVENTO ("EVENTO"):** *EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "RECREA FAMILIA 2024", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.* Mayor descripción del EVENTO se encuentra en el ANEXO 4 de este CONTRATO.
- 2. FECHAS CONTRATADAS:** 29 de febrero del año 2024.
- 3. PLAZO o VIGENCIA.** Se refiere a la vigencia del CONTRATO que inicia el día 27 de febrero del 2024 y concluye su vigencia hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
- 4. ÁREA 13,143 m2:** Mayor referencia de identificación del ÁREA se encuentra en el ANEXO 2.
- 5. CONDICIONES DEL ÁREA:** Según se especifica en el ANEXO 5.
- 6. NORMATIVIDAD:** Se refiere al Reglamento de Operación, según se especifica en el ANEXO 3.
- 7. CONTRAPRESTACIÓN** que incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): El precio por la prestación de los servicios es de \$2,999,876.00 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, cantidad que será pagada según se especifica en las CONDICIONES DE PAGO contenidas en el ANEXO 1, por parte de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO JALISCO, con cargo al presupuesto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONTRATO.
- 7. BIS IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** los conceptos especificados en el último párrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA.
- 8. CONDICIONES DE PAGO POR EXCEDENCIAS AUTORIZADAS:** Una vez que el PRESTADOR realice la VERIFICACIÓN DE MEDIDAS en el ÁREA, en términos de la CLÁUSULA CUARTA, el BENEFICIARIO pagará al PRESTADOR la cantidad que ésta señale en virtud de los metros adicionales a los contratados.
- 9. CONDICIONES DE PAGO POR SERVICIOS ADICIONALES:** Para el presente CONTRATO no aplica la solicitud de servicios adicionales, según lo señalado en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este CONTRATO.
- 10. IMPORTE PARA PAGOS DE SERVICIOS ADICIONALES ("IMPORTE PARA PAGOS"):** No Aplica en términos de la CLÁUSULA SEXTA, de este CONTRATO.
- 11. MORATORIOS:** La Tasa de INTERESES MORATORIOS será anual y será calculada sumando la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIEE) a 28 días publicada por el Banco de México, en la fecha de pago, más 10 (diez) puntos y multiplicando dicho resultado por 3 (tres), los cuales se cobrarán a partir de transcurridos 60 días posteriores a la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos.
- 12. PENA CONVENCIONAL:** La acordada en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
- 13. CUENTA BANCARIA PARA PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN:** Cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] Sucursal número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada BANORTE IXE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, o bien, en





Dirección General Jurídica
Secretaría de Administración
CMT-CTO 08/24

el DOMICILIO CONVENCIONAL del PRESTADOR.
14. AUTORIZACIÓN PARA EL CLIENTE para sub subarrendar: No Aplica

IV. ACORDADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2024, EL CONTENIDO EN ESTA CARÁTULA, SU CLAUSULADO Y ANEXOS.

PRESTADOR
OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES,
S.A. DE C.V.

Lic. María Elena Hurtado Aviña
Representante Legal

CLIENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

David Mendoza Martínez,
Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Lic. Gabriela García Cortés
Sub-Gerente de Eventos Corporativos y Sociales

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Esteban Peteren Cortés,
Subsecretario de Administración
de La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Lic. Raymundo Andrade Beltrán,
Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría
de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Lic. Nora Aidé Nieto Torres,
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.

FIN DE LA CARATULA SIGUE EL CLAUSULADO Y ANEXOS

SMITH

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO," QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PRESTADOR Y POR OTRA PARTE EL CLIENTE, DENOMINÁNDOSE A AMBOS LAS "PARTES" E INDIVIDUALMENTE LA "PARTE," QUIENES COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, CUYOS DATOS Y PERSONALIDAD SE ESPECIFICAN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO QUE SE CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE (EN EL ENTENDIDO QUE LA CARÁTULA, ESTE CLAUSULADO Y ANEXOS INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO), MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que dentro de su objeto social se encuentra la administración, operación y comercialización de EXPO GUADALAJARA como centro de exposiciones, ferias y convenciones o centros recreativos; la prestación de servicios de alimentos y bebidas; la realización de eventos, entre otros, culturales, artísticos o deportivos, así como la celebración de actos y contratos que faciliten o complementen el objeto social.
- Que se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de PRESTADOR P11570, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- Que está legitimado para celebrar este CONTRATO, según se desprende del contrato de arrendamiento celebrado por el PRESTADOR con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Fiduciario del Fideicomiso Número F/33730-3, respecto del inmueble ubicado en Av. Mariano Otero No. 1499, Colonia Verde Valle, C. P. 44550, conocido como "EXPO-GUADALAJARA".
- Que forma parte del inmueble referido en el inciso que precede, el ÁREA cuya identificación y características se encuentran contenidas en la CARÁTULA y en el "ANEXO 2" y "ANEXO 5" de este CONTRATO, con el objeto que el BENEFICIARIO lleve a cabo la realización del EVENTO, así como prestarle los servicios que contrata el CLIENTE y que se describen en el "ANEXO 1" de este CONTRATO.
- Que la celebración del presente CONTRATO no constituye una Relación de Negocios, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en virtud de que las obligaciones de las partes se extinguen con la ejecución del objeto del presente CONTRATO.
- Que los datos personales obtenidos del CLIENTE, propiedad del mismo, son destinados para fines de su identificación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y sus Reglas Generales, los cuales son y serán tratados con la confidencialidad requerida en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

II. DECLARA EL CLIENTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que es su voluntad recibir el ÁREA, en donde realizará el EVENTO especificado en la CARÁTULA.
- Que cuenta con y mantiene vigentes todas las autorizaciones, permisos y licencias que de acuerdo con las leyes aplicables son necesarias para la operación y puesta en marcha del EVENTO.
- Que no implica una Relación de Negocios de manera formal y cotidiana por tratarse de un acto ocasional que se extingue con la simple ejecución del acto objeto del presente CONTRATO.
- Que conoce los términos del Aviso de Privacidad del PRESTADOR así como el alcance legal del mismo y está conforme con el.
- Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, es la beneficiaria de los servicios materia del presente contrato y la encargada de verificar que el servicio objeto de este CONTRATO cumpla con las especificaciones acordadas por las PARTES, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es también la receptora final del objeto del presente CONTRATO.

III. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:

- Que los datos que respectivamente les conciernen a cada uno y que aparecen en la CARÁTULA de este CONTRATO son verdaderos.
- Que quien comparece a la firma del presente CONTRATO cuenta con las facultades suficientes para obligarla en sus términos, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, personalidad que acredita con el testimonio cuyos datos se han reproducido en la CARÁTULA.
- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar este CONTRATO en los términos que en el mismo aparecen, ni existe en su contra reclamo, demanda o acción que pudiera interferir con los derechos y obligaciones que adquieren bajo este CONTRATO.
- Que el presente acuerdo con relación al objeto pactado en la CLÁUSULA PRIMERA es el único que existe entre las PARTES, por lo que cualquier promesa, oferta o convenio, sea verbal o escrito realizado por las PARTES, sus representantes, empleados, comisionistas, vendedores o intermediarios que no esté expresamente referido o contenido en este CONTRATO queda sin efecto legal alguno, pues es su voluntad someterse única y exclusivamente a los acuerdos contenidos en este mismo CONTRATO.
- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con Recursos Federales FONE, Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo del Ejercicio 2024, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número AD03/2024, emitida mediante oficio número 069/6/2024, para la realización del evento denominado "EVENTO INTEGRAL DENOMINADO "RECREA FAMILIA 2024", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PRESTADOR" de conformidad con la resolución de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen, y al efecto pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El PRESTADOR se obliga (i) a entregar el uso y goce temporal del ÁREA que se indica en el punto 4 del apartado III de la CARÁTULA al CLIENTE por conducto del BENEFICIARIO por el plazo forzoso consistente en las FECHAS CONTRATADAS, en las condiciones en las que se encuentra el ÁREA a la fecha del presente CONTRATO, mismas que conocen el CLIENTE y el BENEFICIARIO y que son consideradas por ambas PARTES en óptimas condiciones para su funcionamiento en las FECHAS CONTRATADAS, así como prestar el servicio integral del EVENTO conforme a las especificaciones, tiempos, espacios y requisitos señalados en la propuesta presentada al CLIENTE por el representante del PRESTADOR con fecha 30 de enero 2024, misma que forma parte integrante del presente contrato, identificada como ANEXO 1. El CLIENTE recibirá, por conducto del BENEFICIARIO, el ÁREA mediante un Acta de Entrega - Recepción en la que deberá constar que la recibe de conformidad, si la recibe en las condiciones mencionadas, así como cualquier indicación que requiera al respecto, para destinarla exclusivamente durante las FECHAS CONTRATADAS a la celebración del EVENTO a que se refiere

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

el apartado III de la **CARÁTULA** de este **CONTRATO** y (ii) asimismo, el **PRESTADOR** se obliga a prestarle al **CLIENTE** por conducto del **BENEFICIARIO**, los servicios consistentes en renta de espacios por plazo forzoso, servicios adicionales y todos los demás que se describen en el **ANEXO 1** y que para los efectos del presente **CONTRATO**, al **ÁREA** y a los servicios que se describen en el citado **ANEXO 1**, en lo sucesivo se les denominará en su conjunto como los **SERVICIOS** objeto del presente **CONTRATO**.

El **BENEFICIARIO** entrega al **PRESTADOR** a la firma del presente **CONTRATO** la **DESCRIPCIÓN DEL EVENTO** en la que consta una descripción detallada del objeto y actividades a realizar durante el **EVENTO**, el cual forma parte integral de este **CONTRATO** y se adjunta al presente como **ANEXO 4**, especificando de forma concreta de lo que consta el mismo. En caso de que el **BENEFICIARIO** desee modificar, ampliar o limitar la citada **DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**, así como la denominación del **EVENTO** solicitará por escrito, en los términos de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA**, al **PRESTADOR** su autorización para realizar dichas modificaciones, ampliaciones o limitaciones, con una anticipación de **3 días hábiles** previos a la fecha en que se lleve a cabo el **EVENTO**; en el entendido de que el **PRESTADOR** tiene la facultad de aceptar o negar dichas modificaciones, ampliaciones o limitaciones sin necesidad de justificar o fundamentar su decisión.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El **CLIENTE** manifiesta que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco pagará al **PRESTADOR** como **CONTRAPRESTACIÓN** por los servicios materia del presente **CONTRATO**, consistentes en la entrega del **ÁREA** para el uso y goce temporal y forzoso de la misma en las **FECHAS CONTRATADAS**, así como los demás **SERVICIOS** descritos en el **ANEXO 1**, la cantidad que ha quedado especificada en el **PUNTO 7** de la **CARÁTULA** de este **CONTRATO**, en la forma y términos que se especifican en las **CONDICIONES DE PAGO** contenidas en el **ANEXO 1** del presente **CONTRATO**. La falta de pago puntual de la **CONTRAPRESTACIÓN**, de conformidad con el **PUNTO 7** de la **CARÁTULA** de este **CONTRATO**, causará **MORATORIOS** de conformidad con el **PUNTO 11** de la **CARÁTULA**.

El pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** y/o cualquier cantidad relacionada y derivada con el presente **CONTRATO** serán pagados por la Secretaría de la Hacienda Pública al **PRESTADOR** preferentemente de la siguiente manera: (i) Sistema de Pagos Electrónico Interbancario (SPEI) o Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria señalada en el **PUNTO 13** de la **CARÁTULA** o la cuenta bancaria que el **PRESTADOR** notifique por escrito a la Secretaría de la Hacienda Pública para tales efectos y, (ii) cheque.

En el entendido, que el **BENEFICIARIO** expresamente se obliga a escanear y enviar al **PRESTADOR** cualquier comprobante que avale el depósito a cuenta del **PRESTADOR** por concepto de pago de las obligaciones derivadas del presente (ya sea que se trate de una ficha de depósito o de una transferencia electrónica de fondos).

EL **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** se integra por los siguientes conceptos: la contraprestación correspondiente a las cantidades que se especifican en el punto 7 del apartado III de la **CARÁTULA**.

Las **PARTES** acuerdan que en el caso de que no se pague el 50% (cincuenta por ciento) de la **CONTRAPRESTACIÓN** indicado en el **PUNTO 7** de la **CARÁTULA** de este **CONTRATO** y de conformidad con el párrafo séptimo de la presente cláusula, el **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** están de acuerdo que el **PRESTADOR** no le permitirá a este último el ingreso al Recinto para el inicio del montaje o realización del **EVENTO** mencionado en la **CARÁTULA** de este **CONTRATO** sin responsabilidad alguna para este último y sin obligación del **PRESTADOR** de realizar devolución de cantidad alguna a ninguna de las **PARTES**, que hubiere recibido en su caso, por concepto de **CONTRAPRESTACIÓN**, cantidades que se aplicarán como abono a la **CONTRAPRESTACIÓN**, teniendo el **PRESTADOR** el derecho de reclamar al **CLIENTE** el pago de la cantidad faltante para cubrir el 100% de la **CONTRAPRESTACIÓN** correspondiente en su totalidad, así como el pago de la pena convencional que corresponda.

El **PRESTADOR** se obliga a emitir previo al pago del servicio el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, asimismo, las **PARTES** acuerdan que una vez prestado el servicio, el **BENEFICIARIO** deberá entregar la documentación necesaria requerida para la debida comprobación del gasto. En este sentido, el **BENEFICIARIO** emitirá la carta de recepción del servicio a entera satisfacción, una vez que concluya el mismo y se hayan cumplido con cada una de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO**.

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** al **PRESTADOR** en moneda nacional, mediante dos exhibiciones. El pago inicial, una vez reservada la fecha del evento, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la **CONTRAPRESTACIÓN**, mismo que deberá efectuarse sin falta antes del inicio del **EVENTO**, en el entendido que de no hacerlo, el **PRESTADOR** no le permitirá el ingreso al **BENEFICIARIO** al **ÁREA** contratada de conformidad con el quinto párrafo de la presente cláusula. El segundo pago equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante del valor total de la **CONTRAPRESTACIÓN** lo efectuará dentro los 15 (quince) días naturales siguientes a la terminación del **EVENTO** y una vez reunidos los siguientes elementos por parte del **BENEFICIARIO**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por el "BENEFICIARIO".
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del presente **CONTRATO**.
- Original del Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción.
- 1 copia del oficio de exención de garantía.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Por lo anterior el **BENEFICIARIO** integrará al expediente de comprobación de pago como lo establecen las leyes de la materia.

TERCERA.- CONDICIONES FÍSICAS DEL ÁREA

De acuerdo al artículo 1995 fracción I del **CÓDIGO CIVIL**, el **BENEFICIARIO** declara que el **ÁREA** a que se refiere la **CARÁTULA** y el "ANEXO 2", está en óptimas condiciones y en estado de servir para el uso convenido. El **BENEFICIARIO** se compromete a devolver el **ÁREA** en las mismas condiciones en que la recibió. No obstante, lo anterior, el **BENEFICIARIO** se obliga a mantener en buen estado sus instalaciones y servicios, así como a pagar, según lo requiriera el **PRESTADOR**, por cualquier pérdida, daño o desperfecto ocasionado al **ÁREA** que sea imputable al **BENEFICIARIO**; en el entendido de que el **PRESTADOR** designará los proveedores que considere convenientes para que lleven a cabo dichas reparaciones, sin que sea necesaria la intervención y/o previa aprobación del **BENEFICIARIO**. El **PRESTADOR** tiene derecho a cambiar a dichos proveedores en caso de que sean riesgosos o no cumplan con la **NORMATIVIDAD**.

11/11/11



Asimismo, el PRESTADOR se reserva el derecho de designar a las personas y/o proveedores que llevarán a cabo el montaje y desmontaje del EVENTO, en el entendido de que el montaje y el desmontaje será bajo el propio costo del BENEFICIARIO y bajo sus instrucciones, previendo en todo momento cualquier daño o desgaste al ÁREA.

El BENEFICIARIO es el único responsable del pago al PRESTADOR de las reparaciones, reposiciones o composturas que el ÁREA requiera cuando por su culpa o negligencia se hayan destruido, deteriorado, perdido o descompuesto, renunciando al efecto en lo que se oponga a dichas estipulaciones, a lo dispuesto por los artículos 2001 y 2145 fracciones I y IV del CÓDIGO CIVIL.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS:

El PRESTADOR determinará el día y hora para la verificación de los metros ocupados por el BENEFICIARIO ("VERIFICACIÓN DE MEDIDAS" o "VERIFICACIÓN"); para ello, el personal del BENEFICIARIO acudirá al departamento de Sub-Gerencia de Seguridad del PRESTADOR, mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del PRESTADOR, para recibir la Notificación de VERIFICACIÓN DE MEDIDAS.

Durante la VERIFICACIÓN, el PRESTADOR levantará un acta ("ACTA"), adjuntando el CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS correspondiente como parte integral del ANEXO 2, mismo que podrá ser firmado por el personal del BENEFICIARIO que se haya apersonado a la diligencia de VERIFICACIÓN. Cualquier discrepancia con dicha ACTA que el BENEFICIARIO quiera manifestar, deberá hacerla constar en el ACTA en el momento mismo en que concluya la diligencia de VERIFICACIÓN, de lo contrario perderá su derecho a manifestarla posteriormente. La ausencia de personal del BENEFICIARIO durante dicha diligencia, implica la aceptación plena del ACTA que al efecto se haya levantado y el consentimiento respecto a las medidas reportadas en la misma.

Si como resultado de la VERIFICACIÓN, se detecta que el BENEFICIARIO ha ocupado un espacio mayor al contratado, el PRESTADOR podrá autorizar o negar discrecionalmente su uso. Si lo autoriza, el BENEFICIARIO se obliga a pagar la diferencia correspondiente en forma inmediata. Si el PRESTADOR niega la autorización o inmediatamente después de realizada la VERIFICACIÓN el BENEFICIARIO no paga los metros ocupados en exceso, la autorización quedará revocada, debiendo el BENEFICIARIO, en ambos supuestos, desalojar inmediatamente dicha área excedente. Toda excedencia autorizada generará el cargo que el PRESTADOR determine.

Si el BENEFICIARIO utilizará un espacio menor al contratado, será bajo su absoluta responsabilidad y bajo ninguna circunstancia dará lugar a reducción alguna de la CONTRAPRESTACIÓN pactada.

QUINTA.- PLAZO o VIGENCIA.

La VIGENCIA del presente CONTRATO inicia a partir de la firma de éste y concluye al término de las FECHAS CONTRATADAS, siendo el PLAZO FORZOSO de uso del ÁREA, exclusivamente las FECHAS CONTRATADAS como se señala en el PUNTO 3 del apartado III de la CARÁTULA, conforme a lo previsto en las disposiciones del artículo 2010 del CÓDIGO CIVIL, por lo que iniciará el PLAZO FORZOSO del uso del ÁREA el primer día señalado de las FECHAS CONTRATADAS y vencerá el PLAZO FORZOSO del uso del ÁREA precisamente el último día en que concluyan LAS FECHAS CONTRATADAS mencionadas en el presente o al cumplimiento total de las obligaciones que ambas PARTES adquieren a través del presente CONTRATO. Vencido el PLAZO FORZOSO o FECHAS CONTRATADAS de uso del ÁREA, no se entenderá prorrogado el presente CONTRATO sino mediante acuerdo expreso y por escrito firmado por los representantes legales de ambas PARTES.

No obstante lo dispuesto en esta CLÁUSULA, sólo en el caso de que el PLAZO FORZOSO se haya vencido y el BENEFICIARIO continúe ocupando el ÁREA, el BENEFICIARIO pagará al PRESTADOR adicional a la cantidad que por concepto de la CONTRAPRESTACIÓN haya tenido dicha área, la cantidad correspondiente al 30% del importe de la CONTRAPRESTACIÓN por el subarrendamiento del Espacio, Salón o Sección del Salón que se encuentre delimitado por muro o mampara que forme parte del ÁREA contratada, respecto de (los) cual(es) no haga entrega el BENEFICIARIO, por concepto de PENA CONVENCIONAL.

SEXTA.- IMPORTE PARA PAGOS DE SERVICIOS ADICIONALES. La presente Cláusula no aplica en virtud de lo mencionado en la Cláusula inmediata siguiente.

SÉPTIMA.- SERVICIOS ADICIONALES

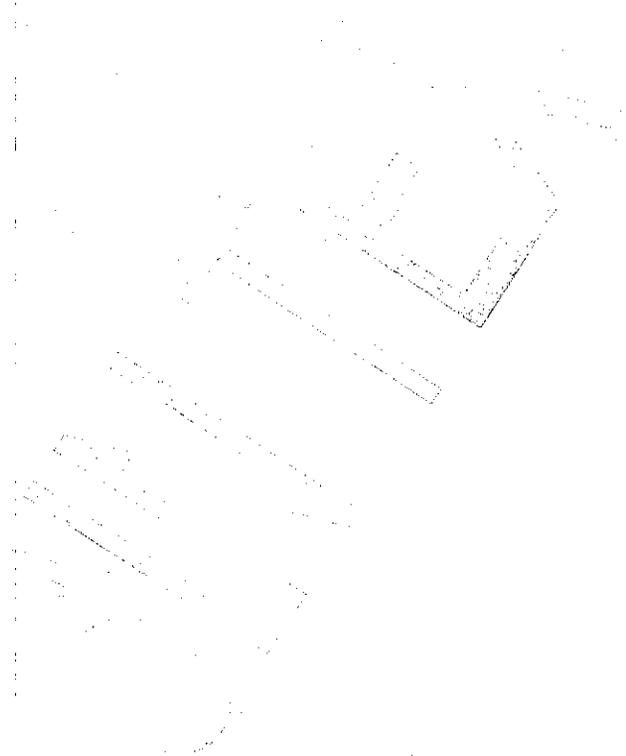
El BENEFICIARIO se comprometen a NO solicitar SERVICIOS ADICIONALES, en virtud de que los servicios contratados por este último se limitan exclusivamente a los desglosados en el ANEXO 1 del presente.

OCTAVA.- DERECHOS DE USO DE MARCA.

El PRESTADOR concede al CLIENTE y al BENEFICIARIO el derecho no exclusivo para usar el nombre, la marca y el logotipo de "EXPO GUADALAJARA" (las "MARCAS") con fines de información del lugar de celebración del EVENTO, conforme al MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA de EXPO GUADALAJARA, que regula el uso de marca del PRESTADOR, por lo que, en el caso de que el CLIENTE y/o el BENEFICIARIO requiera utilizar la marca en sus campañas publicitarias, se obliga a solicitar por escrito una copia del manual citado, y en forma escrita el PRESTADOR le hará entrega del mismo, obligándose el CLIENTE y el BENEFICIARIO a cumplir con los términos El PRESTADOR concede al CLIENTE y al BENEFICIARIO el derecho no exclusivo para usar el nombre, la marca y el logotipo de "EXPO GUADALAJARA" (las "MARCAS") con fines de información del lugar de celebración del EVENTO, conforme al MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA de EXPO GUADALAJARA, que regula el uso de marca del PRESTADOR, por lo que, en el caso de que el CLIENTE y/o el BENEFICIARIO requiera utilizar la marca en sus campañas publicitarias, se obliga a solicitar por escrito una copia del manual citado, y en forma escrita el PRESTADOR le hará entrega del mismo, obligándose el CLIENTE y el BENEFICIARIO a cumplir con los términos del mismo respetando siempre en los medios de promoción en que su usen las MARCAS la moral, las buenas costumbres y el Derecho. Ni el CLIENTE ni el BENEFICIARIO podrán efectuar variación alguna al diseño en ningún momento, ni podrá usar las MARCAS cuando haya terminado la vigencia de este CONTRATO. Cualquier uso distinto al estipulado en esta CLÁUSULA se entenderá como uso no autorizado, siendo causa de rescisión inmediata de este CONTRATO, con independencia de las acciones legales que procedan.

Bajo ninguna circunstancia ni el CLIENTE ni el BENEFICIARIO podrán usar las MARCAS en caso de RESCISIÓN o TERMINACIÓN del CONTRATO, debiendo en tal caso retirar de inmediato las MARCAS de cualquier propaganda de cualquier medio publicitario.

El CLIENTE y el BENEFICIARIO se obligan a cumplir con todas las leyes y normas aplicables y NORMATIVIDAD según el ANEXO 3, a la propiedad intelectual y derechos de autor. Ni el CLIENTE ni el BENEFICIARIO podrán hacer uso de derechos de propiedad intelectual de terceros si no cuentan con el documento que legalmente los autorice. Dicho cumplimiento normativo abarca desde el momento en que el PRESTADOR autoriza la celebración del EVENTO dentro del ÁREA, la fase de preparación, promoción, publicidad, comercialización, montaje y desmontaje, sea que el uso de ÁREA sea por el mismo BENEFICIARIO o por los sub-CLIENTES.



El **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** defenderán, sacarán y mantendrán en paz y a salvo, e indemnizarán al **PRESTADOR** y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Fiduciario del Fideicomiso Número F/33730-3, y al personal de éstos, contra las demandas o reclamos de terceros (incluyendo pero sin limitarse a los sub-sub-arrendatarios), que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del **CLIENTE** y/o del **BENEFICIARIO** o de su personal o por el incumplimiento del **CLIENTE** y/o del **BENEFICIARIO** a la presente cláusula. Asimismo, el **BENEFICIARIO** da autorización al **PRESTADOR**, para dar a conocer a través de los distintos medios de difusión, la realización del evento, nombre y marca del **BENEFICIARIO**, para fines exclusivamente publicitarios del Recinto.

NOVENA. - PROHIBICIONES

El **BENEFICIARIO** tiene prohibido:

- (i) De acuerdo al artículo 2016 del **CÓDIGO CIVIL**, hacer variación alguna en el **ÁREA**, ni aún con carácter de mejora.
- (ii) Tener sustancias peligrosas, corrosivas o inflamables o prohibidas por la ley. Cualquier contravención a ésta **CLÁUSULA** da derecho al **PRESTADOR** a rescindir de manera inmediata este **CONTRATO**.

DÉCIMA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** asumen desde este momento todas las responsabilidades derivadas o que pudieran derivarse de las obligaciones a su cargo pactadas en el presente **CONTRATO**, obligándose a sacar en paz y a salvo al **PRESTADOR** de cualquier responsabilidad derivada del presente **CONTRATO** que le pudiera ser imputada y, liberando en este acto al **PRESTADOR** de la misma. Para ello, el **CLIENTE** se obliga a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Arrendamiento, inmuebles y actividades, carga y descarga y RC cruzada. En caso de que el **CLIENTE** cuente con una póliza de seguro general para responsabilidad civil, podrá incluir las obligaciones pactadas en el presente **CONTRATO** dentro de la cobertura de la misma, siempre que las características sean iguales a las pactadas en esta cláusula.

La suma asegurada del Seguro de Responsabilidad Civil antes citado, deberá ascender a la cantidad de **USD\$1,000,000.00 (Un Millón de dólares 00/100 Moneda Legal en curso de los Estados Unidos de América)** y el **CLIENTE** se obliga a entregar una copia de la póliza correspondiente 10 (diez) antes del **EVENTO**. Si el **CLIENTE** incumple con esta obligación, el **PRESTADOR** está facultado para contratar el seguro por su cuenta, obligándose el **CLIENTE** a pagar el importe total del mismo en forma inmediata, así como cualquier gasto relacionado con la cobranza de dicha cantidad al **PRESTADOR**; o en su caso, que dichas cantidades sean incluidas en la **CONTRAPRESTACIÓN**.

DÉCIMA PRIMERA. - SERVICIO MÉDICO Y AMBULANCIA.

Es exclusiva obligación del **BENEFICIARIO** y bajo su propio costo y riesgo, contratar el Servicio Médico y Ambulancia necesarios para la realización del **EVENTO**, al efecto, el **PRESTADOR** dará a conocer por escrito al **BENEFICIARIO** el número de personal de servicio médico y ambulancias requeridas según el aforo de su **EVENTO** y las normas y lineamientos de protección civil.

No obstante, lo anterior y, previo acuerdo por escrito entre las Partes, el **PRESTADOR** podrá contratar a solicitud del **BENEFICIARIO** a terceros para que éstos últimos proporcionen el servicio médico y ambulancias solicitados, cuyo costo será incluido en la **CONTRAPRESTACIÓN**, en el entendido de que no puede ni podrá imputársele al **PRESTADOR** responsabilidad alguna por dichos servicios.

El **BENEFICIARIO** y el **CLIENTE** liberan en este acto expresamente al **PRESTADOR** de cualquier responsabilidad que pudiera serle imputada en virtud de la presente **CLÁUSULA**.

DÉCIMA SEGUNDA. - PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

El **BENEFICIARIO** se obliga a tramitar y obtener cualquier permiso, licencia y autorización que sea necesaria conforme a la legislación aplicable para la realización del **EVENTO**, incluyendo en su caso, el pago de derechos a autores y compositores cuando el **BENEFICIARIO** vaya a presentar algún espectáculo musical o artístico durante el **EVENTO**.

DÉCIMA TERCERA. ALIMENTOS Y BEBIDAS Y PATROCINADORES.

El **BENEFICIARIO** tiene conocimiento y está de acuerdo en que el Servicio de Alimentos y Bebidas incluyendo el catering, es proporcionado exclusivamente por el **PRESTADOR**, debiendo solicitar el **BENEFICIARIO** sus requerimientos de alimentos y bebidas al **PRESTADOR**, con por lo menos 5 días hábiles previos a la fecha del **EVENTO**, cuando el servicio sea para 10 y hasta 100 personas y con al menos 10 días hábiles previos a la fecha del **EVENTO** cuando el servicio sea hasta para 1,000 personas. Para el caso de requerir estos servicios para un mayor número de personas o con una antelación menor a la establecida, el **BENEFICIARIO** deberá consultar con el **PRESTADOR** la disponibilidad de los insumos y valorado esto, acordar por escrito ambas partes los servicios de alimentos y bebidas que podrá ofrecerle. Por consiguiente, en caso de no haberlo requerido con esta anticipación los servicios o no contar con el acuerdo antes citado, no podrá ingresar alimentos y bebidas alguno, por lo que tiene prohibido contratar con terceros los Servicios de Alimentos y Bebidas y/o de cualquier otro servicio adicional que el **BENEFICIARIO** requiera para la realización del **EVENTO** y que el **PRESTADOR** proporcione.

Así mismo, las áreas de los snacks ubicados en Salón Guadalajara y Salón Jalisco del Recinto, son áreas para ser operadas exclusivamente por el **PRESTADOR** en cualquier evento, por lo que el **BENEFICIARIO** no deberá obstruir la visibilidad y el paso a dichas áreas, dejándolas libres para su acceso en todo momento, así como el **PRESTADOR** podrá operar el carrito móvil de ventas en cualquier evento.

De igual manera, todos y cada uno de los patrocinadores del **EVENTO** del **BENEFICIARIO** deberán estar previamente autorizados por escrito por el **PRESTADOR** con por lo menos 1 (un) mes antes del **EVENTO**, quien se encuentra facultado para determinar la cantidad, tamaño y forma de presentación del producto patrocinado, así como el tipo de material publicitario que podrá colocarse en el **ÁREA** y en la fachada de las instalaciones del **PRESTADOR** por motivo del patrocinio. Todos los patrocinios y/o materiales publicitarios deben ser comunicados y presentados por el **BENEFICIARIO** al **PRESTADOR** para su autorización previa y por escrito, quien se reserva el derecho de aprobar o negar su instalación, colocación, o en su caso, solicitar cambios al mismo, por lo cual el **BENEFICIARIO** para todo lo relacionado en la presente **CLÁUSULA**, se obliga a cumplir con lo establecido en el Reglamento de Operación referido en el **ANEXO 3**.

DÉCIMA CUARTA. - REGLAS PARA CEDER LOS DERECHOS DEL USO DEL ÁREA Y/O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.

El **CLIENTE** no está autorizado para conceder el uso de ningún espacio dentro del **ÁREA** a persona alguna, sin autorización previa y por escrito de parte del **PRESTADOR**. Al no existir la autorización expresa antes mencionada, le estará prohibido al **CLIENTE**, sea en forma parcial o total, ceder en cualquier forma el uso o goce del **ÁREA**. En caso de que el **PRESTADOR** autorice expresamente al **CLIENTE** realizar alguna cesión del uso del **ÁREA**, queda expresamente pactado por **LAS PARTES** que el **CLIENTE** es y será el único responsable frente al **PRESTADOR** respecto del cumplimiento del presente **CONTRATO** como si él mismo estuviera o continuara en el uso o goce del **ÁREA**. El contrato que al efecto documente dicha cesión en su caso, se sujetará a los términos y reglas pactadas en este **CONTRATO**, entre otras, las **CONDICIONES DEL ÁREA** y **NORMATIVIDAD**, contenidas respectivamente en el "ANEXO 5" y "ANEXO 3." En dicho acuerdo se transcribirá literalmente esta **CLÁUSULA** y la **CLÁUSULA OCTAVA**, **NOVENA** y **DÉCIMA QUINTA**.

CONFIDENTIAL

En caso de que el PRESTADOR así lo requiera, el CLIENTE solicitará a dicho cesionario que firme la autorización referida en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA para que el PRESTADOR pueda realizar consultas y solicitar Reportes de Crédito del SUB-CLIENTE a las Sociedades de Información Crediticia correspondientes.

El CLIENTE responderá solidariamente con los cesionarios de todos los daños y perjuicios ocasionados al PRESTADOR.

Asimismo, le está prohibido al CLIENTE ceder o traspasar en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos u obligaciones del presente CONTRATO, incluidos todos los servicios señalados en el ANEXO 1 del presente, por lo que renuncia expresamente a éste beneficio. Los traspasos o cesiones concertadas en contravención a lo estipulado en ésta CLÁUSULA, además de ser nulos e inoperantes respecto del PRESTADOR, darán lugar a la rescisión inmediata del CONTRATO, siendo aplicables las CLÁUSULAS VIGÉSIMA y VIGÉSIMA PRIMERA.

En caso de que el CLIENTE proyecte algún cambio en su estructura organizacional con respecto a la forma que guardaba en el momento de la celebración de este CONTRATO, deberá notificarlo al PRESTADOR por escrito con por lo menos un 15 (quince) días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO LEGAL, RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS DE TERCEROS Y DEL PERSONAL DEL CLIENTE Y DEL BENEFICIARIO.

El CLIENTE y el BENEFICIARIO se obligan a cumplir con todas las leyes y normas aplicables, incluyendo sin limitarse a las relativas las de naturaleza administrativa, fiscal, del trabajo y seguridad social. Dicho cumplimiento normativo abarca desde el momento en que el PRESTADOR autoriza la celebración del EVENTO dentro del ÁREA, la fase de preparación, promoción, publicidad, comercialización, montaje y desmontaje, sea que el uso de ÁREA sea por el mismo CLIENTE, por el BENEFICIARIO o por los cesionarios.

El CLIENTE defenderá, sacará y mantendrá en paz y a salvo e indemnizará al PRESTADOR y a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Fiduciario del Fideicomiso Número F/33730-3, y al personal de éstos, contra las demandas o reclamos de terceros (incluyendo pero sin limitarse a los sub-CLIENTES), que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del CLIENTE y/o del BENEFICIARIO o de su personal o por el incumplimiento del CLIENTE y/o del BENEFICIARIO de cualquier término bajo este CONTRATO. Asimismo, el CLIENTE y el BENEFICIARIO se obligan a cubrir los honorarios legales que el PRESTADOR tenga que pagar por su defensa.

El CLIENTE y el BENEFICIARIO son entes públicos independientes al PRESTADOR y este CONTRATO no crea relación alguna de agencia o representación entre las PARTES o entre el PRESTADOR y el personal del CLIENTE y el BENEFICIARIO y viceversa. El PRESTADOR no asume obligación o responsabilidad alguna, respecto del personal del CLIENTE y del BENEFICIARIO, obligándose éste a sacar en paz y a salvo al PRESTADOR de cualquier reclamación de su personal, sub-arrendadores, proveedores o clientes que pudiera surgir con motivo de conflicto o responsabilidad de carácter laboral o de cualquier otra índole con relación a dichas personas.

De manera preventiva, el CLIENTE y el BENEFICIARIO se asegurarán de cumplir con todas las leyes, regulaciones u ordenamientos legales aplicables y obtener y mantener vigentes las licencias o autorizaciones requeridas para la celebración del EVENTO, así como cerciorarse que su personal que presta servicios en el ÁREA, cumple con la NORMATIVIDAD del PRESTADOR contenida en el ANEXO 3.

En caso de incumplimiento por parte del CLIENTE y/o del BENEFICIARIO a lo dispuesto en ésta CLÁUSULA (o de los cesionarios en su caso), el PRESTADOR podrá rescindir el presente CONTRATO de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer para demandar el pago de daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Bajo ninguna circunstancia, cualquier PARTE será responsable frente a la otra PARTE por ingresos o ganancias perdidas, por daños circunstanciales, indirectos, consecuentes o por multas.

El PRESTADOR no es responsable de robo, pérdida o extravío de ningún tipo de objeto, mercancía, materiales y demás bienes muebles, que se ocasione durante la realización del EVENTO. Así mismo el CLIENTE informará a los cesionarios de ésta disposición y demás con los terceros con los que contrate.

El límite de responsabilidad mutua no restringe de manera alguna las obligaciones y responsabilidades a cargo del CLIENTE que resulten de la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPARENCIA.

El PRESTADOR manifiesta tener conocimiento de que el CLIENTE, el BENEFICIARIO y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el PRESTADOR manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ACCESO AL EVENTO

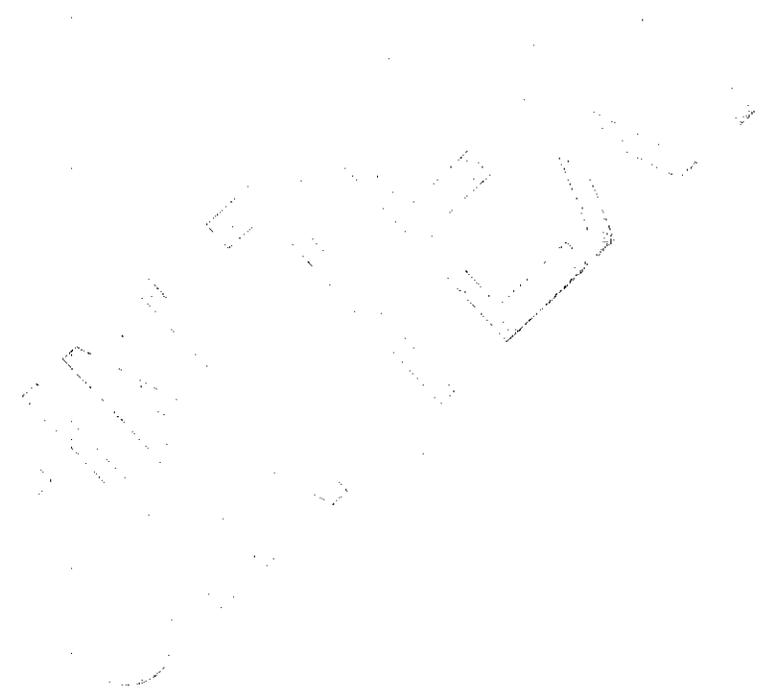
El personal del PRESTADOR tiene derecho a ingresar al ÁREA, con el fin de supervisar el estado y condiciones en que se encuentra, así como cerciorarse que el EVENTO se desarrolla de conformidad con la "NORMATIVIDAD" contenida en el ANEXO 3.

DÉCIMA NOVENA. - AUTORIZACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN CREDITICIA. No aplica en virtud de ser una entidad de gobierno con reconocida solvencia.

VIGÉSIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

Son causas de rescisión inmediata del presente CONTRATO sin responsabilidad para el PRESTADOR las siguientes:

- Falta de 1 (un) pago o más de la CONTRAPRESTACIÓN pactada, en la forma y términos convenidos en la CLÁUSULA SEGUNDA.
- Usar el ÁREA en contravención a lo descrito en el ANEXO 4;
- Usar las MARCAS en contravención a lo acordado en la CLÁUSULA OCTAVA;
- Tener sustancias prohibidas o realizar actos que contravengan lo señalado en la CLÁUSULA NOVENA.
- Ceder los derechos del uso del ÁREA o los derechos y obligaciones de este CONTRATO, en contravención a lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- Realización de actos que violen o sean contrarios a lo establecido en la "NORMATIVIDAD" a que refiere el ANEXO 3 y la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
- Cualquier incumplimiento a lo establecido respecto a los ALIMENTOS Y BEBIDAS en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA de este CONTRATO, así como en el apartado de ALIMENTOS Y BEBIDAS en la "NORMATIVIDAD"



h) Las demás previstas por el artículo 2144 y 2145 fracciones II, III y IV del CÓDIGO CIVIL.

i) No cumplir cualquier obligación pactada en el presente CONTRATO y sus anexos.

Con independencia de que se presente cualquier causa de rescisión, la obligación de pago de la CONTRAPRESTACIÓN subsiste durante todo el tiempo en que el BENEFICIARIO tenga el uso o goce del ÁREA.

El PRESTADOR se obliga a efectuar el pago del 10% (diez por ciento) de la cantidad señalada en el PUNTO 10 del apartado III de la carátula de este instrumento, en caso de que el CLIENTE decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al PRESTADOR. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, el CLIENTE podrá reclamar al PRESTADOR, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las PARTES convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, el CLIENTE independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Las PARTES convienen que todas las causas de rescisión causan el pago de la PENA CONVENCIONAL establecida en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA y proceden sin necesidad de declaración judicial mediante aviso por escrito en la forma prevista en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA de este CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL

El CLIENTE pagará al PRESTADOR, una pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO en el caso de actualizarse cualquiera de las causas de rescisión indicadas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA con excepción de la causa mencionada en el inciso a) de la misma, derivado de que el pago de la CONTRAPRESTACIÓN haya sido efectuado posteriormente a la fecha indicada en el ANEXO 1 del presente CONTRATO, en cuyo caso únicamente generará el pago de intereses moratorios, subsistiendo en cualquier caso la obligación de pago de la CONTRAPRESTACIÓN respectiva.

En caso que el PRESTADOR incumpla con cualquiera de sus obligaciones respecto del servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable al CLIENTE y/o al BENEFICIARIO, el CLIENTE podrá descontar al PRESTADOR, de la cantidad establecida en la cláusula en el PUNTO 10 del apartado III de la carátula de este instrumento, el 10% (diez por ciento) además de poder rescindir el presente contrato.

En caso de cancelación total o parcial del EVENTO a solicitud del CLIENTE con una anticipación no mayor de 20 días a la fecha del EVENTO, el CLIENTE pagará al PRESTADOR la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO especificado en la CLÁUSULA SEGUNDA, por concepto de pena convencional, subsistiendo la obligación del pago de la CONTRAPRESTACIÓN indicada en la carátula del presente CONTRATO.

Lo anterior, en el entendido de que la cancelación total o parcial del EVENTO únicamente será válida si la misma se realiza mediante aviso o notificación escrita en los términos estipulados en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.

Las partes convienen que, en el caso de presentarse cualquier incumplimiento, el PRESTADOR avisará o notificará por escrito al CLIENTE y al BENEFICIARIO su incumplimiento, haciéndole saber que el presente CONTRATO queda terminado, asumiendo el CLIENTE y el BENEFICIARIO las responsabilidades adquiridas con terceros, requiriéndole el PRESTADOR al CLIENTE el pago de la PENA CONVENCIONAL correspondiente.

Que de exigir el PRESTADOR su pago, éste deberá ser cubierto por el CLIENTE en un plazo no mayor a quince días posteriores a aquél día en que el PRESTADOR le haya dado aviso o notificado por escrito su incumplimiento y, en consecuencia, el pago de la pena. De no ser cubierta la pena en el plazo establecido, el CLIENTE pagará al PRESTADOR intereses moratorios a una tasa igual a la establecida en el PUNTO 11 de la CARÁTULA, durante todo el tiempo que dure la mora.

Por uso o goce del AREA sin contrato vigente, convienen expresamente las PARTES, que en caso de que, al término del presente CONTRATO, estipulado en la CARÁTULA del mismo, no fuere suscrito otro, continuando el BENEFICIARIO en el uso o goce temporal del ÁREA, pagará en adición a la CONTRAPRESTACIÓN estipulada para dicho espacio por concepto de PENA CONVENCIONAL lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA, sin que esto implique un consentimiento por parte del PRESTADOR para prorrogar el presente CONTRATO.

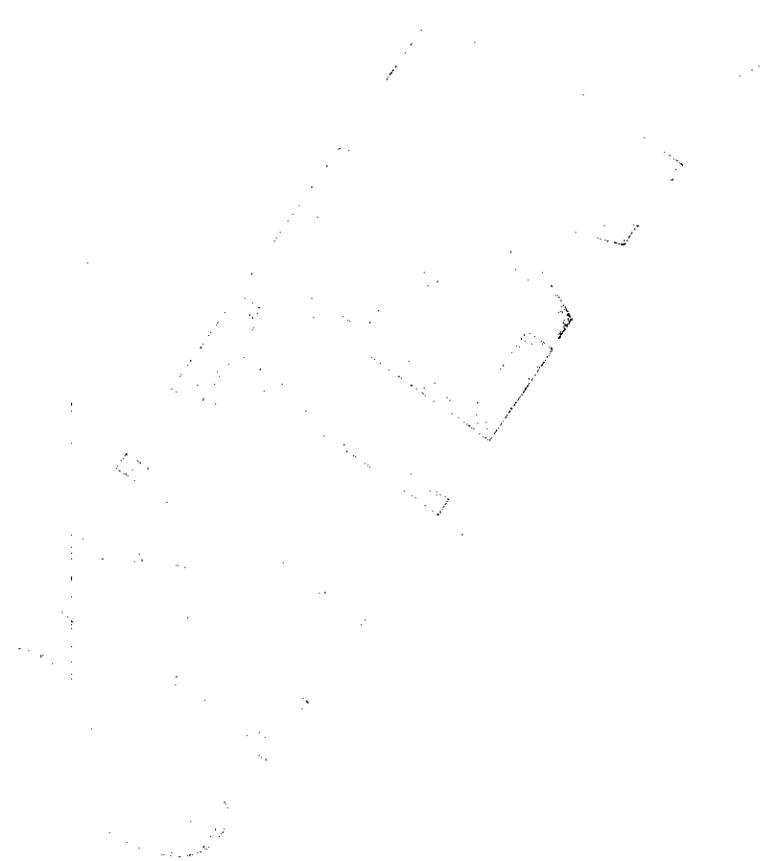
Las PARTES acuerdan que el importe correspondiente al anticipo mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA y ANEXO 1 o los importes que el PRESTADOR haya recibido en pago de la CONTRAPRESTACIÓN en los términos del presente, en el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión mencionadas en la presente, el PRESTADOR lo aplicará como abono a cuenta de la PENA CONVENCIONAL originada a cargo del CLIENTE, sin responsabilidad alguna para el PRESTADOR, y a la CONTRAPRESTACIÓN correspondiente, devolviendo al CLIENTE el importe remanente en el caso de que existiera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las PARTES convienen que la celebración del EVENTO podrá suspenderse o cancelarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor, es decir, las que se produzcan por fuerzas de la naturaleza o por hechos en los que no intervenga la voluntad del hombre y que no puedan ser evitadas por el ejercicio de cualquier acción, tales como: desastres naturales, disturbios sociales, disposiciones gubernamentales, epidemias, pandemias (incluidas las determinaciones gubernamentales que sean emitidas por el gobierno mexicano, derivado del posible aumento en el brote de la enfermedad conocida como COVID-19) o cualquier otra que haga imposible la celebración del EVENTO, siempre y cuando estos supuestos acontezcan en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, durante los días programados para la realización del EVENTO, debiendo estos sucesos ser comunicados por las autoridades estatales o federales del gobierno mexicano a través de los medios oficiales, debiendo la PARTE afectada demostrar fehacientemente, con respaldos suficientes, que el suceso respectivo imposibilitó la realización del EVENTO, lo que obligaría a las partes a reconocer el caso de fuerza mayor o fortuito, en el entendido que el caso fortuito o fuerza mayor nunca incluirá: dificultades económicas de cualquier clase o cambio de las condiciones del mercado.

En dicho caso, las PARTES acuerdan reagendar el EVENTO respectivo dentro de los 12 meses siguientes al suceso que llegase a provocar la suspensión o cancelación del mismo, de acuerdo a la disponibilidad de ambas PARTES, en las mismas condiciones contraídas por las PARTES antes del acontecimiento de que se trate, tomando en cuenta el PRESTADOR las cantidades entregadas por el BENEFICIARIO por concepto de CONTRAPRESTACIÓN y descontando los importes que correspondan de manera proporcional a los días en que se hizo uso de las instalaciones y a los gastos operativos y de logística que se hubieren generado u otro gasto que compruebe haber realizado el PRESTADOR para llevar a cabo el EVENTO en las FECHAS CONTRATADAS, acordando las PARTES que realizarán su mejor esfuerzo para que el EVENTO se pueda llevar a cabo.

En caso de que, a pesar de los esfuerzos de las PARTES por reagendar el EVENTO continúe la imposibilidad de llevarlo a cabo, el PRESTADOR hará la devolución del importe pagado hasta ese momento por el CLIENTE, sin pago de interés alguno, menos la deducción de los gastos mencionados en el



párrafo anterior, lo cual hará el **PRESTADOR** dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio de terminación respectivo, quedando ambas **PARTES** relevadas de cumplir con las obligaciones asumidas, sin responsabilidad alguna para ninguna de ellas.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUBSISTENCIA

Las disposiciones consignadas en las **CLÁUSULAS** siguientes tendrán vigencia después de la terminación o rescisión del **CONTRATO** y permanecerán en vigor hasta cumplirse: **OCTAVA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DECIMA CUARTA, DECIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA Y VIGÉSIMA TERCERA.**

Asimismo, cualquier otro término de este **CONTRATO** que por su naturaleza se extienda mas allá de su expiración o terminación, seguirá estando vigente hasta su cumplimiento y obligará a las **PARTES**.

VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación posterior al presente **CONTRATO** para que sea válida deberá estar debidamente firmada por quien tenga la potestad legal para obligar a cada **PARTE** e identificar plenamente el contrato que involucra.

VIGÉSIMA QUINTA. - DIVISIBILIDAD

Si por mandato judicial cualquier término de este **CONTRATO** fuera declarado nulo en cualquiera de sus partes, la validez del resto del mismo no se verá afectada.

VIGÉSIMA SEXTA. - RENUNCIAS

Para efectos de que una renuncia a cualquier facultad o derecho bajo este **CONTRATO** se considere válida, deberá constar por escrito y estar firmada por quien tenga la potestad legal para obligar a la **PARTE** que renuncia a su derecho.

La renuncia expresa o tácita de cualquier **PARTE** a reclamar a la otra con motivo del incumplimiento de cualquier obligación o responsabilidad bajo este **CONTRATO**, no será considerada como renuncia para reclamar en cualquier tiempo, las restantes a que tenga derecho.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y notificaciones entre las **PARTES**, deberán realizarse por escrito y entregarse en el **DOMICILIO CONVENCIONAL** correspondiente. Cualquier cambio de **DOMICILIO CONVENCIONAL** deberá hacerse por escrito dirigido a la otra **PARTE**, recabando para tal efecto acuse de recibo. El cambio de domicilio surtirá efectos 10 (diez) días hábiles después a la fecha en que se haya recibido el aviso.

Asimismo, las **PARTES** acuerdan que, dependiendo del asunto, las comunicaciones deberán dirigirse al ejecutivo o persona de contacto designado en el **ANEXO 6** del presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Queda expresamente estipulado por ambas **PARTES**, que, para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, en lo que no se prevenga en el mismo, se someterán a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de **GUADALAJARA, JALISCO**, renunciando expresamente a la competencia que en razón del domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les corresponda o pudiera corresponderles.

Así mismo, convienen que serán a cargo del **CLIENTE** y del **BENEFICIARIO** todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que se diera lugar por incumplimiento del **CONTRATO**, así como las costas que se causaren en caso del juicio y honorarios de abogados.

VIGÉSIMA NOVENA. - AVISO DE PRIVACIDAD. Operadora de Ferias y Exposiciones, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Mariano Otero número 1499, Edificio B, Planta Baja, en la Colonia Verde Valle, C.P. 44550, en Guadalajara, Jalisco, utilizará sus datos personales aquí recabados para fines de identificación y localización en respuesta a sus solicitudes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de nuestra página de internet: www.expoquadalajara.com.mx y por tanto, que conoce el alcance del mismo y de la forma en que serán utilizados sus datos personales, respectivamente, otorgando mediante el presente, su expresa autorización para que el **PRESTADOR** maneje y disponga de dichos datos personales en los términos establecidos en el aviso de privacidad correspondiente y de conformidad a los términos del presente **CONTRATO**.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

Las **PARTES** se obligan a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos. Sin embargo, el **PRESTADOR** podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **CLIENTE** y del **BENEFICIARIO** para tal fin.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - OBLIGACIÓN DE USO DE PENSIONES PARA VEHÍCULOS DE CARGA.

El **BENEFICIARIO** una vez que haya realizado a través de sus contratistas, subcontratistas o los de sus expositores, las maniobras de montaje y/o desmontaje, se obliga a utilizar las pensiones cercanas al Recinto o las que considere convenientes, a fin de que esté en posibilidad de estacionar los vehículos de carga que le presten servicio para la realización de dichas maniobras, absteniéndose de estacionar dicho vehículos en las calles de las colonias cercanas al Recinto, con el objeto de mantener una sana convivencia vecinal y orden vehicular. Así mismo el **BENEFICIARIO** se obliga a que sus expositores y contratistas o subcontratistas de estos, cumplan con esta exigencia, para lo cual se comprometen a informar a dichos expositores la presente obligación.

Leído que fue este **CONTRATO** por las **PARTES**, manifestándose sabedoras de sus fines y consecuencias legales, así como disposiciones legales que se citan, lo firman de conformidad por triplicado al margen de cada hoja y al calce de la **CARÁTULA** del **CONTRATO** en el lugar y fecha que en la misma se precisa.

FIN DE LA PÁGINA, SIGUEN LOS ANEXOS.

SECRET



EXPOGUADALAJARA
• EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

ANEXO 1

Guadalajara, Jal. 25 de Enero, 2024

Lic. Eduardo Moreno Casillas
Encargado de la Dirección General de Programas Estratégicos
Secretaría de Educación Jalisco
Presente

Cotización

Muchas Gracias por considerar a Expo Guadalajara como sede para su distinguido e importante evento. En atención a su amable solicitud, por este medio nos permitimos proporcionarles la siguiente cotización con la información sobre los servicios y facilidades que podemos ofrecer para el evento en referencia.

Información General

Evento Recrea Familia"

- a) Fecha: 29 de febrero de 2024
- b) Horario de 09:00 a 17:30 horas.
- c) Hasta 3,000 asistentes presenciales
- d) Hasta 5,000 visitas en streaming durante el evento.
- e) 13,143 metros cuadrados en piso para el montaje del evento.
- f) Capacidad del estacionamiento dentro del recinto sede para más 1,000 vehículos.
- g) Diseño implementación y seguimiento de la estrategia de comunicación e imagen para invitar a madres padres y tutores a participar en el Congreso Recrea Familia 2024, por medio de mailing con base de datos actual, proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- h) Estrategia e implementación del registro de asistentes presenciales y virtuales a través plataformas digitales (Listas de asistencia que contengan los datos que solicite la SEEJ).
- i) Elaboración e implementación de contenidos para las conferencias, workshops y charla.
- j) Coordinación del evento, con Stage manager y responsables de cada taller y charla.
- k) Diseño, Branding y señalética del evento (Colgantes, tótems, lonas informativas, alusivas a Recrea Familia, el número necesario de acuerdo con la superficie del evento) con la validación del área solicitante
- l) Producción del evento con mobiliario y equipo requerido para cada uno de los espacios acorde a las actividades a desarrollar en conferencias, workshops y charla.
- m) **1 escenario para conferencias magistrales y charla para hasta 3,000 personas.**
 - **Estrado de 15 x 9 mts por 1 mts de altura**
 - **AUDIO**
 - 16 P.A. Meyer Sound Leo
 - 12 Out Fill
 - 16 Sistemas de refuerzo
 - 04 Front Fill
 - 04 Center Fill
 - 06 Monitores

ap

ER

ap

ca

MT



- 08 micrófonos digitales inalámbricos Shure
- 01 Set de micrófonos alámbricos con base de boom

○ **ILUMINACIÓN**

- 12 Elatión Strike Mole 4 celdas
- 12 Lekos led 200 w
- 16 Beam Sharpy
- 16 Vari-Lite 3500 Wash
- 48 Six Par Led Elatión
- 01 Road Hog 4 Consola de luces
- 06 Martín Compact pro Hazer
- 30 MK Truss 19ft
- 01 controlador de motores
- 10 Motores de 1 Ton.
- 01 Hardware para Riggín

○ **VIDEO**

- 01 Pantalla Led 7x4 mts
- 04 Pantallas 5x3 mts para delay
- 06 Procesadores para Pantalla
- 16 Motores 1 tonelada
- Estructuras para colgar pantallas

○ **CCTV Y STREAMING**

- 01 Switcher Constelación 2M/E
- 01 Grabador
- Monitor Preview
- 01 Panel Advanced 20
- 02 Cámaras JVC 4k
- 01 Lente Largo 50x
- 01 Cámara Ursa Blackmagic
- 01 Encoder para streaming
- 01 Canal para subir a redes sociales
- 04 Monitores de video 55"TV y STREAMING

○ **PRODUCCIÓN**

- 01 Ing de audio
- 01 Asistente de audio
- 01 Ing de Audio
- 01 Director de Cámara
- 03 Camarógrafos
- 08 Staff
- 1 Productor
- 1 planta de luz

af

ER

af

af

af

UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR MI 48106-1500

- n) Registro de asistencia durante el evento
- 3 Módulos de registro extemporáneo. Se deberá realizar un registro previo al evento de manera virtual, por lo que cada participante al ingresar deberá contar con un código QR el cuál le permitirá el acceso, en dado caso de no contar con este código deberá pasar a alguno de los “Módulos de registro extemporáneo” para ingresar sus datos en la plataforma de registro y generarle su código.
 - Se deberá contar con el personal y lectores necesarios para el registro de asistencia con QR.
- o) 2 salones para workshops: que se desarrollarán de manera simultánea capacidad para 500 personas cada uno.
- Estrado con medidas acorde para 500 asistentes (3x2 mts, 60 cm alto)
 - Sistema de audio
 - 4 micrófonos
 - 2 pantallas de 49” para monitores de escenario
 - 1 laptop
- p) Mobiliario, equipo y montaje para grabación de cada una de las conferencias, workshops y charla.
- q) La grabación debe ser Full HD (1920X 1080) en Mp4 H.264 a 10 Mbps.
- r) Souvenirs para hasta 3,000 asistentes presenciales, que contenga como mínimo lo siguiente:
- 1. BOLSA ECOLÓGICA**
 - Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: Tela Non Woven de 70 grs.
 - Terminado: Fuelle de 12 cms., soporta hasta 10 kg, con asas
 - Medidas: 45 x 35 cms. de alto
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
 - Color: Determinado por la dependencia
 - 2. TERMO (TIRICH TERMO STAR CON TAPA)**
 - Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: Plástico Rígido Polipropileno libre de BPA).
 - Terminado: Apto para uso de microondas y lavavajillas, con tapa.
 - Medidas: 9 x 16 cms. de alto
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
 - Color: Determinado por la dependencia
 - Capacidad: 475 ml.
 - 3. LIBRETA ECOLÓGICA (80 HOJAS)**
 - Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: Reciclado color natural
 - Terminado: Con espiral, incluye bolígrafo ecológico y notas adhesivas, hojas de raya
 - Medidas: 17.5 x 21.2 cms. de alto (tamaño esquila)
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
 - (todo lo anterior con imagen institucional).
 - 4. Languer porta gafete**
 - Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: tela impresa
 - Terminado: Con soporte metálico
 - Medidas: 19mm de ancho por 85cm de largo
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
 - (todo lo anterior con imagen institucional).

op

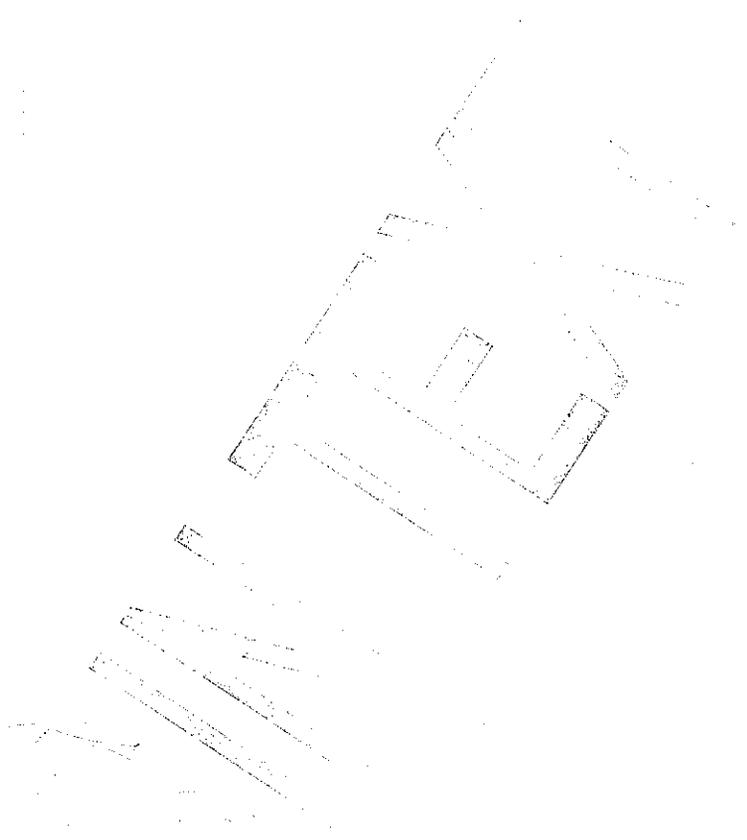
EPR

W

W

W

W



- s) 3 conferencias magistrales, 3 workshops y 1 charla, sobre temáticas del listado que a continuación se muestra:
1. Conferencia magistral 1: "Tema sobre la educación en la era digital"
 2. Conferencia magistral 2: "Tema sobre ciudadanía justa e igualitaria"
 3. Conferencia magistral 3: "Tema como educar con las nuevas herramientas digitales"
-
1. Workshop 1: "Tema en Ciberseguridad"
 2. Workshop 2: "Tema en Inteligencia Artificial"
 3. Workshop 3: "Tema en Modelos de convivencia digital"
-
1. Charla: "Diálogo con el Tema de las Tendencias en los métodos educativos"

Los temas de las conferencias magistrales, los workshops y la charla deberán ser validados por el área solicitante.

- t) Transmisión vivo de las conferencias, workshops y charla desde la sede propuesta a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- u) Grabaciones de las conferencias del evento para su publicación en la página de ReCrea Familia.
- v) Memoria digital de conferencias, workshops y charlas, la grabación debe ser Full HD (1920x1080) EN Mp4 H.264 A 10 Mbps. Toda la memoria digital que se genere de este evento será propiedad de la SEEJ para su uso de la manera que mejor le convenga.
- w) Área exclusiva para fotos con back con imagen del evento.
- x) Producción y operación del evento (antes, durante y después), la cual incluya la logística; para validación y autorización de la Dirección General de Programas Estratégicos.
- y) Se solicita el servicio médico con ambulancia durante el montaje, desmontaje y desarrollo del evento.

ENTREGABLES

1. *Listado de participantes registrados en el evento. Base de datos*
2. *Estadísticas del número de visitas o vistas a los contenidos de las conferencias en la plataforma de la SEEJ ReCrea Digital.*
3. *Memoria digital, la grabación debe ser Full HD (1920X1080) en Mp4 H.264 a 10 Mbps (todo el contenido digital que se genere de este evento será propiedad de la SEEJ para su uso de la manera que mejor le convenga).*
4. *Resumen de conferencias, workshops y charla: debería incluir el contenido temático, desarrollo de contenidos, evidencias.*
5. *Numerología general y memoria fotográfica del evento.*

AMT 1000

PROPUESTA ECONOMICA

| | |
|------------|-----------------|
| PRECIO | \$ 2,586,100.00 |
| IVA | \$ 413,776.00 |
| GRAN TOTAL | \$ 2,999,876.00 |

Vigencia Cotización 60 días hábiles

Gran total / Cantidad con letra: \$2,999,876.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TIEMPO DE ENTREGA: 29 de febrero, 2024

Condiciones de pago:

PROGRAMACION DE PAGOS EN 2 EXHIBICIONES

PRIMERA PARCIALIDAD 50%, POR UN TOTAL DE \$ 1,499,938.00 A LIQUIDAR PREVIO AL EVENTO

SEGUNDA PARCIALIDAD 50%, POR UN TOTAL DE \$ 1,499,938.00 A LIQUIDAR POSTERIOR AL EVENTO

DATOS BANCARIOS

Operadora de Ferias y Exposiciones S.A. de C.V

BANORTE 1781740-4

CLABE 072320000178174042

SUCURSAL 7743 MONRAZ

Proveedor: Operadora de Ferias y Exposiciones S.A de C.V

No. Registro Proveedores de Gobierno (P11570)

Registro Federal de Contribuyentes: OFE 870702 RG6

Domicilio Fiscal: Mariano Otero No. 1499 Edificio B P.B

Col. Verde Valle. Guadalajara, Jalisco

C.P. 44550

Ejecutivo de Ventas: Gabriela García

Correo: ggarcia@expoguadalajara.mx

Teléfono (33) 33433000 ext 2215

ALIMENTOS Y BEBIDAS

Todos los servicios de alimentos y bebidas serán proporcionados en forma exclusiva por Expo Guadalajara (OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. DE C.V.) Mismos que son elaborados en nuestra cocina de banquetes con los más altos estándares de calidad y procesos, contando con Distintivo H el cual otorga la Secretaría de Turismo y avala la Secretaría de Salud. Tomando como base los precios vigentes en kit de banquetes, catering a expositores y puntos de venta en áreas snack, los cuales ya incluyen servicio y están sujetos a el 16% de IVA.

En el servicio de alimentos y bebidas programados es necesario anticipar sus requerimientos para una selección adecuada de proveedores y garantía de frescura de insumos de acuerdo a estándares de procesos. Por tal razón, los requerimientos de alimentos y bebidas deberán ser confirmados al menos con 5 días (hábiles) de anticipación para eventos de 10 hasta 100 personas y al menos con 10 días (hábiles) de anticipación para eventos de hasta 1,000 personas. Para eventos de un mayor número de personas le sugerimos contactar a su ejecutivo de ventas para asesorarle con la planeación que corresponda a su evento. En los eventos en los que se requiera algún servicio alimentos con menor tiempo de anticipación se valorará con las áreas involucradas a fin de determinar la posibilidad de ofrecer una propuesta de menú para su evento bajo los mismos estándares de calidad y servicio.

o

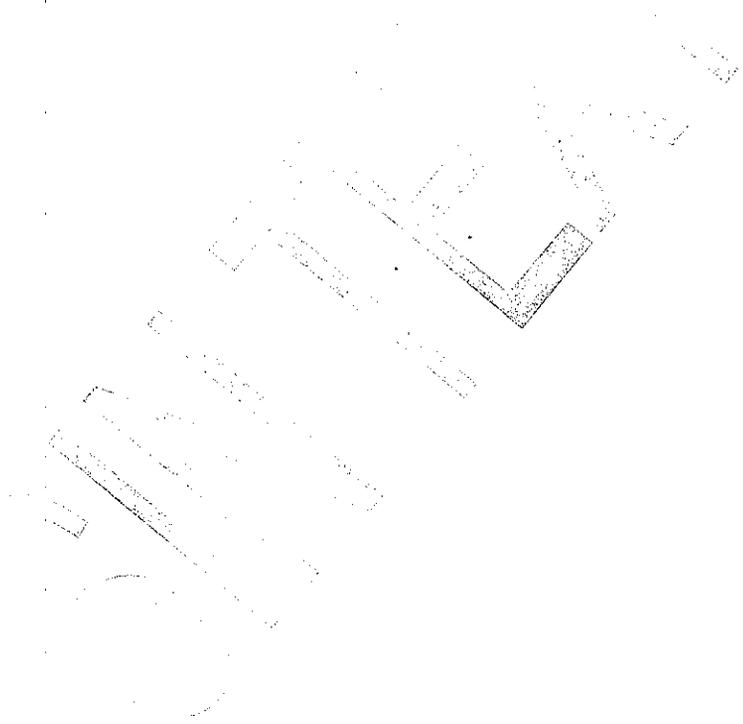
OR

g

cu

17





SERVICIO DE LIMPIEZA

El comité organizador de cada evento es responsable de la limpieza y remoción de basura respecto del área subarrendada a Expo Guadalajara (Operadora de Ferias y Exposiciones SA de CV) Subarrendador.

En caso de que el comité Organizador determine contratar el servicio de Limpieza a Expo Guadalajara, deberá realizarse con 21 días de anticipación al inicio del montaje de su evento. De 20 a 10 previos al inicio del montaje, el servicio quedará sujeto a disponibilidad y se aplicará un cargo extra del 30% adicional a su valor cotizado. En caso de no hacer contratación del servicio dentro de los períodos antes mencionados, Expo Guadalajara no podrá ofrecer este servicio, por lo tanto, el servicio de limpieza deberá ser contratado y/o proporcionado directamente por el Comité Organizador teniendo en consideración el contratar el servicio que determine Expo Guadalajara que se requiere de acuerdo a los estándares de limpieza mínimos para su evento. Cabe mencionar que el servicio es subcontratado con proveedor especializado en servicios de limpieza.

El servicio de limpieza en áreas comunes del recinto, sanitarios, andenes y patios de maniobras es realizado por Expo Guadalajara durante todo el evento.

GENERALES

Las áreas o salones asignados son en base al número de personas o montaje solicitado, en caso de requerir mayor área o tiempo adicional para efectos de montaje, decoración, pruebas de sonido, otros, tendrán un cargo extra de acuerdo al área y/o tiempo extra.

- No está permitido clavar, colgar ni perforar en ningún área en el salón contratado por lo que cualquier daño lo asumirá la empresa contratante.
- Esta estrictamente prohibido realizar cualquier juego de azar dentro de las instalaciones, de llevarse a cabo alguno de ellos, deberá existir previamente el permiso de la Secretaría de Gobernación.
- Cualquier presentación de grupo musical, música grabada y mezclada por profesionales (luz y sonido), deberá ser notificado con un mínimo de 15 días de anticipación y presentar los permisos respectivos de las autoridades municipales, asociaciones y sindicatos que legislan estas actividades.
- El cliente se hace responsable por los daños o perjuicios que el inmueble y/o sus contenidos sufran por culpa o negligencia del cliente o asistentes al evento.
- Contamos con nuestra área de módulo de atención para contratar de manera exclusiva servicios (Aire, telefonía, Internet).
- Será responsabilidad del Comité Organizador contratar el servicio de ambulancia para proteger y resguardar el bienestar de los asistentes al evento asumiendo el cargo correspondiente por dicho servicio, favor de coordinarse con nuestra área de Seguridad para el número de unidades a contratar.

La seguridad de Expo Guadalajara es perimetral por lo que el cliente deberá considerar la contratación de este servicio para control y resguardo de valores dentro de su evento

La presente cotización no genera compromiso u obligación alguna para Operadora de Ferias y Exposiciones S.A. de C.V., en reservación de fechas, montos a contratar o cualquier otra condición externada en el presente documento hasta la firma del contrato correspondiente y el pago de la contraprestación económica pactada en el mismo.

Atentamente

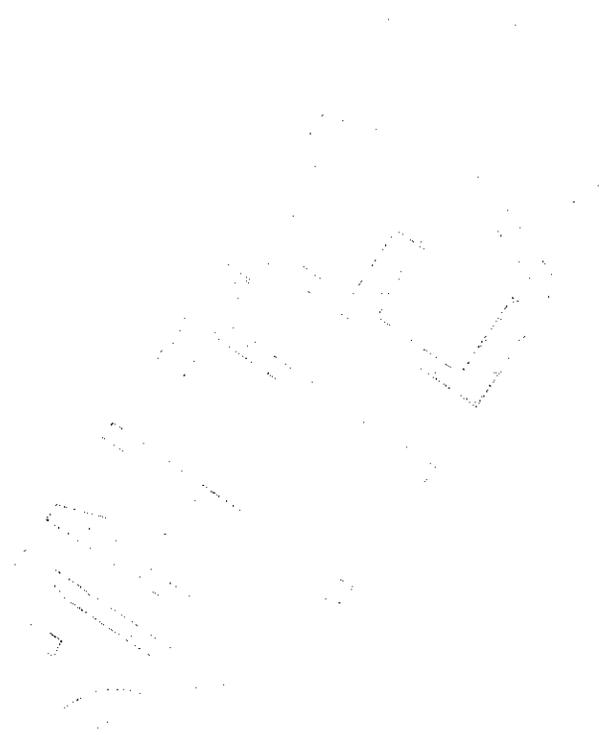


Gabriela García
Eventos Corporativos y Sociales
Expo Guadalajara
Cel 331602.6013





Vertical line of dots or perforations on the left side of the page.





EXPOGUADALAJARA
- EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS -

Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
Guadalajara, Jalisco, México. +(52)(33) 3343 3000
info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

Guadalajara Jalisco, a 30 de Enero, 2024

Eventos Integral
"RECREA FAMILIA"

Anexo 01

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

(PROPUESTA TÉCNICA)

| SUB PARTIDA | U. M | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------|----------|----------|---|
| 1 | Servicio | 1 | <p>Evento Recrea Familia"</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha:29 de febrero de 2024 b) Horario de 09:00 a 17:30 horas. c) Hasta 3,000 asistentes presenciales d) Hasta 5,000 visitas en streaming durante el evento. e) 13,143 metros cuadrados en piso para el montaje del evento. f) Capacidad del estacionamiento dentro del recinto sede para más 1,000 vehículos. g) Diseño implementación y seguimiento de la estrategia de comunicación e imagen para invitar a madres padres y tutores a participar en el Congreso Recrea Familia 2024, por medio de mailing con base de datos actual, proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. h) Estrategia e implementación del registro de asistentes presenciales y virtuales a través plataformas digitales (listas de asistencia que contengan los datos que solicite la SEEJ). i) Elaboración e implementación de contenidos para las conferencias, workshops y charla. j) Coordinación del evento, con Stage manager y responsables de cada taller y charla. k) Diseño, Branding y señalética del evento (Colgantes, tótems, lonas informativas, alusivas a Recrea Familia, el número necesario de acuerdo con la superficie del evento) con la validación del área solicitante l) Producción del evento con mobiliario y equipo requerido para cada uno de los espacios acorde a las actividades a desarrollar en conferencias, workshops y |

2

ep

LU

ep

LU

LU

LU

EL RECINTO DE



[Handwritten signature]





Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
 Guadalajara, Jalisco, México. +(52)(33) 3343 3000
 info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

EXPOGUADALAJARA
 • EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

m) 1 escenario para conferencias magistrales y charla para hasta 3,000 personas.

- Estrado de 15 x 9 mts por 1 mts de altura

AUDIO

- 16 P.A. Meyer Sound Leo
- 12 Out Fill
- 16 Sistemas de refuerzo
- 04 Front Fill
- 04 Center Fill
- 06 Monitores
- 08 micrófonos digitales inalámbricos Shure
- 01 Set de micrófonos alámbricos con base de boom

ILUMINACIÓN

- 12 Elatión Strike Mole 4 celdas
- 12 Lekos led 200 w
- 16 Beam Sharpy
- 16 Vari-Lite 3500 Wash
- 48 Six Par Led Elatión
- 01 Road Hog 4 Consola de luces
- 06 Martín Compact pro Hazer
- 30 MK Truss 19ft
- 01 controlador de motores
- 10 Motores de 1 Ton.
- 01 Hardware para Riggín

af

OR

ca

ca

ca

ca

EL RECINTO DE



[Handwritten signature]

UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY



EXPOGUADALAJARA
• EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
Guadalajara, Jalisco, México. +(52)(33) 3343 3000
info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

VIDEO

- 01 Pantalla Led 7x4 mts
- 04 Pantallas 5x3 mts para delay
- 06 Procesadores para Pantalla
- 16 Motores 1 tonelada
- Estructuras para colgar pantallas

CCTV Y STREAMING

- 01 Switcher Constelación 2M/E
- 01 Grabador
- Monitor Preview
- 01 Panel Advanced 20
- 02 Cámaras JVC 4k
- 01 Lente Largo 50x
- 01 Cámara Ursa Blackmagic
- 01 Encoder para streaming
- 01 Canal para subir a redes sociales
- 04 Monitores de video 55"TV y STREAMING

PRODUCCIÓN

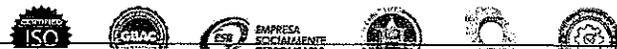
- 01 Ing de audio
- 01 Asistente de audio
- 01 Ing de Audio
- 01 Director de Cámara
- 03 Camarógrafos
- 08 Staff
- 1 Productor
- 1 planta de luz

af

epk

af
af
af

EL RECINTO DE



[Handwritten signature]



EXPOGUADALAJARA
• EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
Guadalajara, Jalisco, México. + (52)(33) 3343 3000
info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

- n) Registro de asistencia durante el evento
 - 3 Módulos de registro extemporáneo. Se deberá realizar un registro previo al evento de manera virtual, por lo que cada participante al ingresar deberá contar con un código QR el cual le permitirá el acceso, en dado caso de no contar con este código deberá pasar a alguno de los "Módulos de registro extemporáneo" para ingresar sus datos en la plataforma de registro y generarle su código.
 - Se deberá contar con el personal y lectores necesarios para el registro de asistencia con QR.
- o) 2 salones para workshops: que se desarrollarán de manera simultánea capacidad para 500 personas cada uno.
 - Estrado con medidas acorde para 500 asistentes (3x2 mts, 60 cm alto)
 - Sistema de audio
 - 4 micrófonos
 - 2 pantallas de 49" para monitores de escenario
 - 1 laptop
- p) Mobiliario, equipo y montaje para grabación de cada una de las conferencias, workshops y charla.
- q) La grabación debe ser Full HD (1920X 1080) en Mp4 H.264 a 10 Mbps.
- r) Souvenirs para hasta 3,000 asistentes presenciales, que contenga como mínimo lo siguiente:
 1. **BOLSA ECOLÓGICA**
 - Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: Tela Non Woven de 70 grs.
 - Terminado: Fuelle de 12 cms., soporta hasta 10 kg, con asas
 - Medidas: 45 x 35 cms. de alto
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
 - Color: Determinado por la dependencia

al

OPR

COY
COY
COY

EL RECINTO DE



[Handwritten signature]

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE
OFFICE OF THE ASSISTANT
SECRETARY FOR
PLANNING AND
EVALUATION



EXPOGUADALAJARA
• EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
Guadalajara, Jalisco, México. +(52)(33) 3343 3000
info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

2. TERMO (TIRICH TERMO STAR CON TAPA)

- Cantidad: 3,000 piezas.
- Material: Plástico Rígido Polipropileno libre de BPA).
- Terminado: Apto para uso de microondas y lavavajillas, con tapa.
- Medidas: 9 x 16 cms. de alto
- Impresión: Serigrafía (una cara)
- Color: Determinado por la dependencia
- Capacidad: 475 ml.

3. LIBRETA ECOLÓGICA (80 HOJAS)

- Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: Reciclado color natural
 - Terminado: Con espiral, incluye bolígrafo ecológico y notas adhesivas, hojas de raya
 - Medidas: 17.5 x 21.2 cms. de alto (tamaño esquila)
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
- (todo lo anterior con imagen institucional).

4. Languer porta gafete

- Cantidad: 3,000 piezas.
 - Material: tela impresa
 - Terminado: Con soporte metálico
 - Medidas: 19mm de ancho por 85cm de largo
 - Impresión: Serigrafía (una cara)
- (todo lo anterior con imagen institucional).

s) 3 conferencias magistrales, 3 workshops y 1 charla, sobre temáticas del listado que a continuación se muestra:

1. Conferencia magistral 1: "Tema sobre la educación en la era digital"
2. Conferencia magistral 2: "Tema sobre ciudadanía justa e igualitaria"
3. Conferencia magistral 3: "Tema como educar con las nuevas herramientas digitales"

al

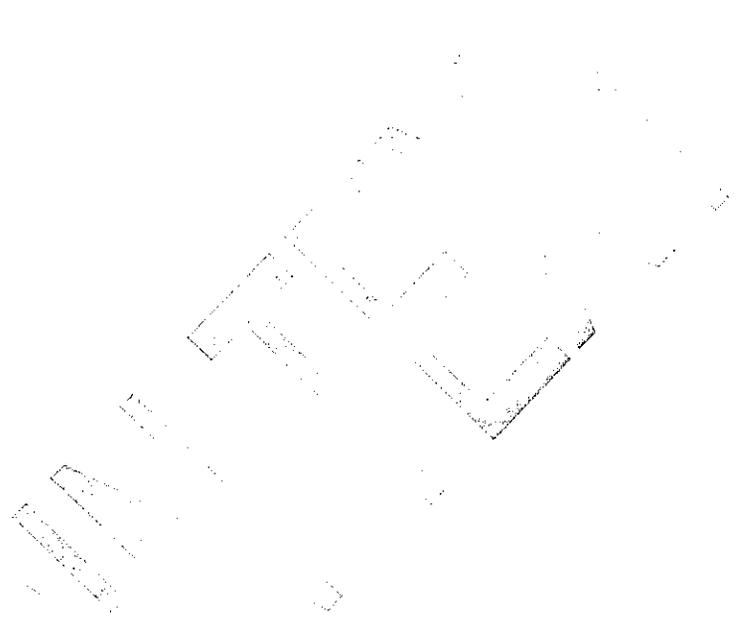
ep

luy
ep
al
ep

EL RECINTO DE



[Handwritten signature]





EXPOGUADALAJARA
• EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
Guadalajara, Jalisco, México. +52(33) 3343 3000
info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

1. Workshop 1: "Tema en Ciberseguridad"
2. Workshop 2: "Tema en Inteligencia Artificial"
3. Workshop 3: "Tema en Modelos de convivencia digital"

1. Charla: "Diálogo con el Tema de las Tendencias en los métodos educativos"

Los temas de las conferencias magistrales, los workshops y la charla deberán ser validados por el área solicitante.

- t) Transmisión vivo de las conferencias, workshops y charla desde la sede propuesta a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- u) Grabaciones de las conferencias del evento para su publicación en la página de Recrea Familia.
- v) Memoria digital de conferencias, workshops y charlas, la grabación debe ser Full HD (1920x1080) EN Mp4 H.264 A 10 Mbps. Toda la memoria digital que se genere de este evento será propiedad de la SEEJ para su uso de la manera que mejor le convenga.
- w) Área exclusiva para fotos con back con imagen del evento.
- x) Producción y operación del evento (antes, durante y después), la cual incluya la logística; para validación y autorización de la Dirección General de Programas Estratégicos.
- y) Se solicita el servicio médico con ambulancia durante el montaje, desmontaje y desarrollo del evento.

ENTREGABLES

1. Listado de participantes registrados en el evento. Base de datos
2. Estadísticas del número de visitas o vistas a los contenidos de las conferencias en la plataforma de la SEEJ ReCrea Digital.
3. Memoria digital, la grabación debe ser Full HD (1920X1080) en Mp4 H.264 a 10 Mbps (todo el contenido digital que se genere de este evento será propiedad de la SEEJ para su uso de la manera que mejor le convenga).
4. Resumen de conferencias, workshops y charla: debería incluir el contenido temático, desarrollo de contenidos, evidencias.
5. Numerología general y memoria fotográfica del evento.

sp

epc

ca

ca

ca

ca

EL RECINTO DE



EMPRESA SOCIALMENTE



[Handwritten signature]

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY



EXPOGUADALAJARA
• EL RECINTO DE LOS GRANDES EVENTOS •

Av. Mariano Otero #1499 Col. Verde Valle C.P. 44550
Guadalajara, Jalisco, México. +(52)(33) 3343 3000
info@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

TIEMPO DE ENTREGA: 29 de febrero, 2024

Proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Lic. María Elena Hurtado Avíña
Apoderada Legal de:
OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.

CP

FA

CP

CP

CP

FA

EL RECINTO DE



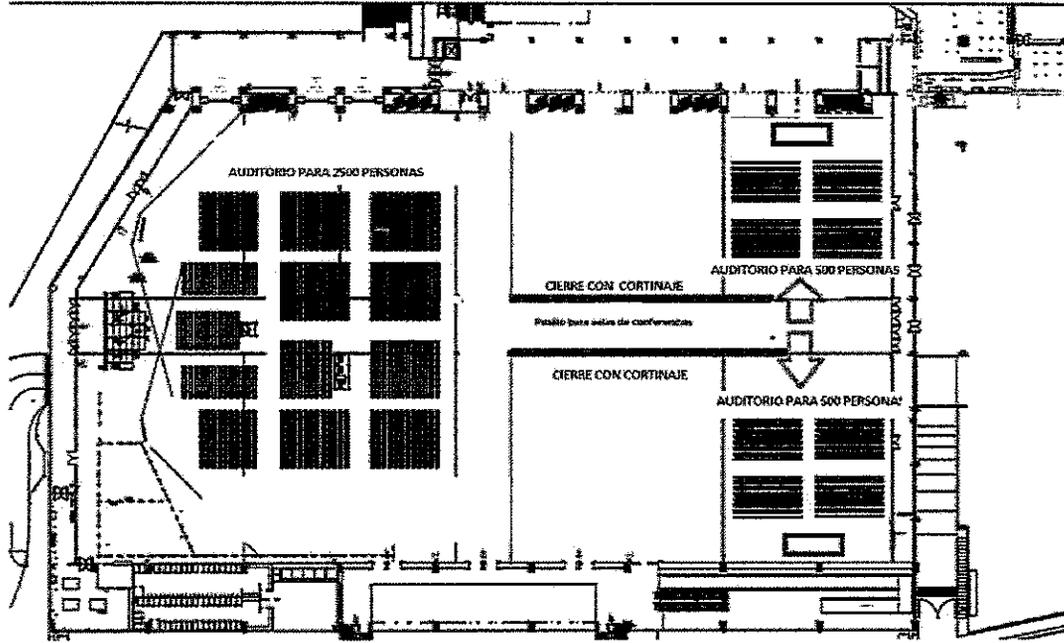
FIN DEL ANEXO 1



ANEXO 2: "IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V., Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 27 DE FEBRERO, 2024

Recrea Familia

PLANO DEL EVENTO



Handwritten marks: a large '2' and a signature 'ofe'.

FIN DEL ANEXO 2

Handwritten signature and scribbles.

Vertical handwritten marks: a signature 'ofe', the number '4', and a scribble.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

ANEXO 3: "REGLAMENTO DE OPERACIÓN" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 27 DE FEBRERO, 2024

ANEXO 3: "REGLAMENTO DE OPERACIÓN" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 27 DE AGOSTO, 2021

1. Políticas de Contratación, Condiciones Generales de Contratación.- Las **PARTES** se registrarán por el documento denominado: "**REGLAMENTO DE OPERACIÓN**," mismo que contiene las Políticas de Contratación, Condiciones Generales de Contratación.

El **SUBARRENDATARIO** manifiesta expresamente que conoce, ha recibido, leído y entiende el **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** y está de acuerdo en someterse al mismo a partir de la firma del contrato de subarrendamiento del que forma parte el presente anexo.

El **SUBARRENDATARIO** se obligan a cumplir con las disposiciones establecidas en el citado **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** y mantener informadas a las personas que tenga contratadas directa o indirectamente, a los sub subarrendatarios en su caso, y expositores, así como vigilar su exacto cumplimiento. El **SUBARRENDATARIO** será el único responsable por contravenir esta disposición e indemnizará al **SUBARRENDADOR** por los daños y perjuicios que le ocasione en su caso.

Además, todas las actividades que realice el **SUBARRENDATARIO** conforme al **CONTRATO** celebrado con el **SUBARRENDADOR** deberán realizarse observando lo dispuesto en la legislación Federal, Estatal y/o Municipal en vigor que aplique, así como disposiciones emitidas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás ordenamientos aplicables en materia de Seguridad e Higiene.

En caso de que el **SUBARRENDADOR** expida nuevas versiones del citado **REGLAMENTO DE OPERACIÓN**, bastará constancia de recibo de la nueva versión para que el **SUBARRENDATARIO** en los términos de este **ANEXO** queden obligados a cumplirla y darla a conocer al personal que esté a su cargo, sub subarrendatarios en su caso y expositores en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del mismo.

El **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** se agrega como anexo para formar parte integrante de este **ANEXO 3** como si a la letra se insertara, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

2. Restricciones dentro de las instalaciones del SUBARRENDADOR.- El **SUBARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las restricciones que el **SUBARRENDADOR** les imponga en la realización del **EVENTO** dentro de las instalaciones del **SUBARRENDADOR**. ap

3. Planos o Croquis de Ubicación en Área de Exposición.- El **SUBARRENDATARIO** entregará al **SUBARRENDADOR** con 30 (treinta) días de anticipación al montaje del **EVENTO**, los planos de ubicación en área de exposición. Dichos planos deberán contener la información siguiente:

- a) Disposición de stands;
 - b) Rutas de evacuación;
 - c) Salidas de emergencia; y,
 - d) Información de cargas eléctricas.
- epk

ORDEN DE PRECEDENCIA.- En caso de existir algún conflicto entre este **CONTRATO** y el **REGLAMENTO DE OPERACIÓN**, el presente **CONTRATO** tendrá precedencia.

Recibí Cuadernillo del **REGLAMENTO DE OPERACIÓN**: _____

FIN DEL ANEXO 3



ANEXO 4: "DESCRIPCION DEL EVENTO" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 27 DE FEBRERO, 2024

El Congreso Recrea familia nace en 2020 como un punto de encuentro entre especialistas educativos, madres, padres y tutores, el cual tiene como objetivo compartir las mejores prácticas y conocimiento, herramientas lúdicas, tecnológicas y psicológicas, para fortalecer las habilidades de crianza de las familias, propiciar la corresponsabilidad de los padres en la formación de sus hijos como ciudadanos felices, responsables y comprometidos por el bien común.

En 2024 se presentará el **Congreso Recrea Familia** con un formato híbrido (presencial y digital), favoreciendo tanto la presencialidad como la transmisión en vivo del evento para facilitar que un mayor número de madres, padres y tutores tengan acceso a los **contenidos de alto valor** procedentes de este evento a través de Recrea Digital y los canales oficiales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Esta edición se centrará en el tema **"Educar para la Ciudadanía Digital"** con tres líneas de acción en las que se enmarcarán las actividades de Recrea Familia.

ap
ap

d

m

RA

FIN DEL ANEXO 4





UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

ANEXO 5: "CONDICIONES DEL ÁREA" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 27 DE FEBRERO, 2024

- A. Salón Guadalajara
- Superficie 13,143 m²
- Salón Alfombrado
- Altura Libre a base de Estructura: 9 Mts
- Resistencia de Piso: 1,200 kg por m²
- Electricidad (110/220 / 440 volts)
- Aire Acondicionado
- Área Sanitaria
- Equipo contra Incendios
- Red de Iluminación

ad

ER

CA

ET

FIN DEL ANEXO 5





ANEXO 6: "PERSONAS E INFORMACIÓN DE CONTACTO" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 27 DE FEBRERO, 2024.

| CONCEPTO | POR EL SUBARRENDADOR | POR EL SUBARRENDATARIO |
|---|--|--|
| ACTUALIZACION DE PRECIOS, METROS CONTRATADOS Y CONFIRMACION DE EVENTOS | ATN AREA COMERCIAL: GABRIELA GARCIA TELEFONO: 33433000 EXT 2215 Email ggarcia@expoguadalajara.mx | ATN LIC. EDUARDO MORENO TELEFONO: 38191900 Email eduardo.moreno@jalisco.gob.mx |
| FACTURACION Y PAGO | ATN LIC. ANA ZEPEDA TELEFONO: 33433000 EXT 2140 Email azepeda@expoguadalajara.mx | ATN LIC. EDUARDO MORENO TELEFONO: 38191900 Email eduardo.moreno@jalisco.gob.mx |
| PERSONAS AUTORIZADAS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADICIONALES | ATN AREA COMERCIAL: GABRIELA GARCIA TELEFONO: 33433000 EXT 2215 Email ggarcia@expoguadalajara.mx | ATN LIC. EDUARDO MORENO TELEFONO: 38191900 Email eduardo.moreno@jalisco.gob.mx |
| VERIFICACION DE MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD | ATN JUAN GAZGA TELEFONO: 33433000 EXT 2805 Email jgazga@expoguadalajara.mx | ATN LIC. EDUARDO MORENO TELEFONO: 38191900 Email eduardo.moreno@jalisco.gob.mx |

cp

er

cp

er

er

FIN DEL ANEXO 6

[Handwritten signature]

